

**INFORMACION CORPORATIVA  
PARA EMPLEADOS Y PARTES INTERESADAS**

DACERO | WINDAR | IDESA | TADARSA | DANIMA | TADARSA LOGISTICS



# CONDUCTA

**Grupo Daniel Alonso**



# Conducta ética

## Introducción

La Dirección Corporativa de RRHH y la Dirección de cada uno de las empresas y centros de trabajo que conforman Grupo Daniel Alonso, es consciente de la importancia tanto su conducta, como su imagen y reputación, motivo por el cual ha comprometido y establecido unos principios de gestión basados en directrices de conductas éticas y morales dentro de los diferentes ámbitos y procesos de la compañía.

Estas directrices regularán los criterios a cumplir por todos nuestros empleados y aquellos que actúen en nuestro nombre en todo el mundo, además de las sanciones establecidas y definidas que se impondrán en caso de detectarse infracciones a los mismos.

Para la compañía, el cumplimiento de los procedimientos, instrucciones y protocolos internos, así como, externamente las regulaciones y reglamentación internacional, nacional y local en todos los ámbitos de actuación, es un objetivo fundamental que debemos trasladar a nuestros clientes y demás partes interesadas de la compañía.

## Alcance

Estas directrices corporativas de actuación serán de aplicación a todas las personas que pertenezcan a cualquiera de las empresas del Grupo Daniel Alonso, o bien, las representen de alguna forma y se desarrollarán conjuntamente con nuestros Principios de RSC (Responsabilidad Social Corporativa: GD000113).

En el caso de nuestras plantas productivas internacionales, para el cumplimiento de la reglamentación de cada país, será necesario que estos desarrollen reglamentos internos propios de conformidad a dicha legislación, que complementarán a estas directrices corporativas como Anexos.

Cuando la normativa interna, requisitos legales o bien prácticas empresariales no estén claras, se acudirá al buen juicio y al consejo de la dirección de cada empresa y centro de trabajo.

## Comunicación

La comunicación de estas directrices de conducta ética a todas nuestras partes interesadas se regirá por los principios básicos de transparencia y veracidad, por lo cual, estarán disponibles para todo el personal del Grupo Daniel Alonso a través del departamento de RRHH. También estarán disponibles en la herramienta de gestión CEDOC para todo el personal indirecto.

Externamente, las directrices de conducta serán comunicadas a clientes, proveedores y subcontratistas y resto de partes interesadas, a través de la página web: <http://www.grupo-danielalonso.es>.

**Cualquier indicio razonable de una desviación, infracción o incumplimiento legal, de las directrices detalladas a continuación, será comunicada de forma inmediata a la Dirección de cada empresa o centro de trabajo para que se adopten las medidas adecuadas para su subsanación.**



## Conducta ética

### Cumplimiento de la reglamentación

La Dirección de cada empresa y centro de trabajo, gerentes, responsables de departamento y área, defenderán el cumplimiento estricto de las normas internas de conducta y reglamentación vigente. Cada uno de ellos velará, porque se mantengan en todo momento,

- a) Los criterios éticos y morales en las actitudes y comportamientos de los trabajadores,
- b) Las conductas profesionales, correctas e imparciales, evitando siempre que se participe en actividades contrarias a lo establecido, ilegales o inmorales.

### Respeto y dignidad

Los trabajadores que formen parte de nuestra compañía, serán tratados con dignidad y respeto.

Se promoverá un marco laboral donde la igualdad de oportunidades alcance al trabajador, asegurando su no discriminación por cualquier condición de raza, sexo, ideología, religión, o cualquier otro factor discriminatorio.

Se rechazará totalmente cualquier clase de acoso o actuación y conducta que promueva un entorno intimidatorio u ofensivo, con los derechos personales de sus profesionales.

### Profesionalidad

Se asegurará que nuestros trabajadores actúen de forma profesional. Se velará por que los recursos necesarios para el desempeño de la actividad profesional puestos a disposición de nuestros trabajadores, se protejan y cuiden adecuadamente, siendo utilizados únicamente para el correcto desempeño de sus funciones.

Así mismo, cada trabajador se comprometerá a conocer los productos que maneja y los posibles efectos que pueden producir sobre sus compañeros e instalaciones si son usados incorrectamente, así como, los procesos que maneja en su labor profesional, especialmente, aquellos aspectos relacionados, con la seguridad y el medioambiente.

Los trabajadores se harán partícipes en colaborar en el mantenimiento de todas las instalaciones donde trabajan y más concretamente su puesto de trabajo y los equipos utilizados.

Tareas cotidianas, como el mantenimiento del orden y limpieza del puesto de trabajo y su entorno, son difíciles de describir para cada trabajador en concreto, por lo cual, cada persona conoce con buen juicio como hacerlo y sus posibles implicaciones de mejora.

### Información confidencial

Los trabajadores pueden utilizar en algún momento información o documentos externos o de clientes, los cuales, estén sometidos a ciertos niveles de confidencialidad.

Por este motivo, se responsabilizarán de que la información manejada bajo su control sea tratada de manera fiel, precisa y real, no difundiéndola ni haciendo un uso inadecuado de la misma. En este sentido, la compañía dispone de una "Política de información confidencial (GD000597)", la cual deberá de ser aplicada en todo momento.



## Conducta ética

### Salud y bienestar

Para la Dirección corporativa es un objetivo de compromiso prevenir, mejorar y mantener de la salud y el bienestar de sus trabajadores, garantizando las condiciones que les permitan un adecuado desempeño de sus funciones.

Concretamente somos conscientes de que el tabaco, alcohol y el consumo de drogas ilícitas, genera efectos perjudiciales y dañinos para la seguridad y para la salud de nuestros trabajadores.

Estas sustancias pueden interferir en la productividad y la eficiencia de los trabajadores comprometiéndolo su desempeño profesional personal, así como, el de la compañía. Por esta razón, adoptamos las siguientes pautas, dirigidas como política de actuación:

#### TABAQUISMO

- En aplicación de la legislación vigente y como política interna, está prohibido fumar en el interior de nuestras instalaciones, en cualquiera de las empresas, centros de trabajo propios y de nuestros clientes.

#### ALCOHOL

- El consumo, posesión, distribución y venta de bebidas alcohólicas, dentro de nuestras instalaciones o las instalaciones de nuestros clientes, y/o proveedores, durante la jornada de trabajo, está terminantemente prohibida. Su incumplimiento conllevará la adopción de medidas disciplinarias, conforme a sus reglamentos internos.
- En caso de tratarse de personal externo (clientes, proveedores, subcontratistas, ...), éste será despedido del centro de trabajo inmediatamente, y comunicado a su empresa, no pudiendo prestar servicios nuevamente a las empresas del Grupo Daniel Alonso.
- Está prohibido presentarse en la empresa bajo el efecto de alcohol.

#### DROGAS

- El consumo, posesión, distribución y venta de drogas, dentro de nuestras instalaciones, o bien de las instalaciones de nuestros clientes, y/o proveedores, durante la jornada de trabajo, está terminantemente prohibida.
- Está prohibido, presentarse en la empresa bajo los efectos de drogas.

La Dirección corporativa ha asumido el compromiso de garantizar que sus empresas y centros de trabajo en todo el mundo son gestionados de acuerdo con las directrices anteriores.

Igualmente recomienda a todos sus trabajadores que velen y se comprometan en el cumplimiento de las mismas como actitud positiva y saludable tanto en el ámbito personal como laboral.



## Conducta ética

### Seguridad y Salud

La Dirección corporativa ha definido y adquirido los siguientes compromisos en esta materia, los cuales impulsa y fomenta como Política en todas sus empresas y centros de trabajo en el mundo:

1. Los trabajadores acudirán a su puesto de trabajo en perfectas condiciones y permanecerán en todo momento alerta, detectando y comunicando cualquier incidencia que pueda afectar a la seguridad personal, como la de equipos e instalaciones.
2. Los trabajadores velarán por su seguridad personal y la de los compañeros y terceras personas que se encuentren en la instalación.
3. Los trabajadores respetarán en todo momento las normas para el manejo de cargas suspendidas, no permaneciendo nunca bajo ellas, ni en las zonas de influencia de las mismas.
4. Los trabajadores se asegurarán de que todos los elementos auxiliares de elevación de cargas que utilicen se encuentran en buen estado de conservación y son los apropiados para los trabajos a realizar.
5. Los trabajadores evitarán realizar esfuerzos inadecuados, para lo cual harán uso de los medios mecánicos disponibles y cuando esto no sea posible, solicitarán la ayuda a los compañeros.
6. Los trabajadores no desactivarán o modificarán los dispositivos de seguridad de las máquinas, equipos y herramientas puestas a su disposición por la compañía, velando además, porque nadie lo haga.
7. Los trabajadores se comprometen a utilizar siempre los equipos de protección individual ocular y facial, independientemente del tiempo que duren las tareas a realizar.
8. Los trabajadores utilizarán los medios de prevención y protección anti-caídas en todos los trabajos donde sea necesario y se haya establecido su uso.
9. Los trabajadores harán uso de los equipos de protección auditiva como medida de prevención, cuando esté expuestos a ruido.
10. Los trabajadores contribuirán al correcto orden y limpieza de las instalaciones y puesto de trabajo, segregando adecuadamente los residuos que generan en sus correspondientes contenedores, cumpliendo así, con las obligaciones asignadas al puesto de trabajo y el entorno ambiental donde este se lleva a cabo.
11. Los trabajadores respetarán las normas y las señalizaciones de seguridad existentes en las instalaciones, y utilizarán correctamente los EPI (Equipos de Protección Individual) específicos a cada puesto de trabajo.

En caso de cualquier duda sobre los puntos que se acaban de describir, los trabajadores podrán realizar una consulta de información a sus responsables directos, así como, a los técnicos de Seguridad y Salud de su centro de trabajo o bien a los representantes de los trabajadores.



## Conducta ética

### Seguridad vial

Somos una empresa comprometida con la seguridad en la circulación viaria de forma, que los índices de siniestralidad asociados a esta causa, se encaminen a la reducción total. Para ello, hemos establecido una serie de principios cuyo cumplimiento será responsabilidad del conjunto de trabajadores, contratistas y subcontratistas de la compañía.

Todos ellos, participaran en las actividades que se programen y desarrollen por parte de la compañía, con el objetivo de reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social no solo del personal, contratistas, subcontratistas, sino también de la comunidad y/o medio ambiente.

- Difundiremos la cultura de la seguridad vial entre todos los usuarios de la vía: trabajadores, contratistas y subcontratistas, promoviendo iniciativas de movilidad segura y el entendimiento de la seguridad vial dentro del ámbito laboral como aspecto de mejora.
- Fomentaremos la toma de conciencia de nuestro personal y de los contratistas y subcontratistas, a través de estrategias que les orienten en el camino de la prevención de los accidentes de tránsito, como el respeto de las señales de tránsito, o bien adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo del vehículo, así como facilitando a los usuarios de la vía, la información necesaria que garantice la movilidad segura en sus desplazamientos.
- Promoveremos el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad vial laboral. Especialmente velaremos por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Nacional de Tránsito terrestre (Ley 769/2002), que dirige los principios en materia de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Destinaremos los recursos financieros, humanos y técnicos que sean necesarios en el cumplimiento a los compromisos de esta política.
- Incluiremos la seguridad vial dentro de la prevención de los riesgos laborales, de forma que cualquier empleado, contratistas y subcontratistas asuman la obligación de cumplir los requisitos y normas establecidos por la compañía.
- Vigilaremos la responsabilidad de nuestro personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos.
- Consideraremos como un elemento básico en la gestión de los procesos de trabajo, la mejora continua de la Seguridad vial, para lo cual se integrarán dentro de los objetivos e indicadores de la organización los asociados a esta Política.
- Mantendremos y fomentaremos un contacto directo y fluido con las partes interesadas, garantizando la comunicación en la materia, colaborando con organismos y empresas nacionales e internacionales, a fin de favorecer el intercambio de conocimiento y buenas prácticas.



## Conducta ética

### Infracciones

Cualquier persona de compañía que detecte un incumplimiento de las normas de conducta, o bien una infracción, de los requisitos legales vigentes estará en la obligación de ponerlo de forma inmediata en conocimiento de sus responsables directos, quienes a su vez lo transmitirán a la Dirección de la empresa y centro de trabajo.

Se creará un equipo de investigación formado por el Gerente del centro de trabajo, el responsable directo del trabajador, así como, los responsables de RRHH y el área afectada, quienes estudiarán los hechos y en caso de verificar el incumplimiento detectado, identificará el tipo de infracción, según se especifica en el Anexo I de este documento.

#### NOTAS:

- 1) En ningún caso la sanción consistirá en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minimización de los derechos de descanso del trabajador o multa de haber.
- 2) En el caso de sanción de faltas “graves” y “muy graves” se requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron, siendo el responsable de RRHH quien dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda clase de sanciones que se impongan.
- 3) Una vez impuesta la sanción, el cumplimiento de la misma se podrá dilatar hasta seis meses después de la fecha de imposición.

La Dirección de cada empresa y centro de trabajo en el mundo podrá sancionar a los trabajadores de conformidad a la graduación de las faltas y sanciones que se establezcan en las disposiciones legales o convenios colectivos del sector.

Por lo general, las faltas se clasifican atendiendo a su importancia, trascendencia e intención

- a. Faltas LEVES,
- b. Faltas GRAVES y
- c. Faltas MUY GRAVES,.

A continuación, se incluye el ANEXO I donde se recoge la clasificación de las faltas y las sanciones a adoptar en cada caso. Cada país deberá desarrollar dicho Anexo de conformidad con lo anteriormente indicado.